



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA B DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.110.-

DALCAHUE, 10 de abril de 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en capacitar a los funcionarios de la Dirección de Administración Municipal, Cristian Vargas, Inspector Municipal, en calidad de planta y el señor Victor Paredes Mayorga, Inspector Municipal en calidad a contrata, en el curso de capacitación denominado "INSPECCIÓN MUNICIPAL" en la ciudad de Concepción, los días 16 y 17 de abril de 2026; el artículo 71, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM."; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total de la capacitación es de \$910.000 .- más IVA y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM".

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANIA SPA-CAPACIT., RUT: 78.179.649-K, por la suma de \$910.000 (novecientos diez mil pesos) más IVA.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 2211002001 "Curso de capacitación personal de planta" y a la cuenta N° 2211002002 "Curso de capacitación personal a contrata" el monto de \$910.000 más IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL